

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E11
Expropiaciones

ORDENANZA 2768/06

TIGRE, 1º de diciembre de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2768/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 28 de noviembre de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Procédase a la expropiación del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección H, Manzana 227, Parcela 7 a, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el dominio N° 1014, año 1972, a nombre de Ángel Souto y José Antonio Souto, para ser destinado a la ampliación de la superficie de las E.P.B. N° 22 y E.S.B. N° 18 de Don Torcuato, Partido de Tigre.-

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para el efectivo cumplimiento del artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2768/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Inícienses los trámites expropiatorios por intermedio de la Asesoría Letrada en carácter de ejecutora directa y/o impulsora de las diligencias administrativas necesarias.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2657/06

